

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 877932 TD10.02 - Acta PL-17/12/2024-17 22012025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AA172-4A440-2A713</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/01/2025 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B096250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C9F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/l dg

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de 2024, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Izquierda Unida:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
  - DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ. Segunda Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
  - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ. Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Economía, Hacienda e Infraestructura.
  - DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO. Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
  - DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ. Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
  - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS. Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal. Delegada especial del barrio de La Jara.
  - DON DAVID CÁCERES PADILLA
- Grupo Socialista:**
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
  - DOÑA MATILDE CABELLO SALAS. Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA.
  - DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN. Delegado de Fiestas y Juventud.
  - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI. Tercera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo; Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
  - DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ. Quinto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
  - DON FÉLIX SABIO REDONDO. Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.
- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
  - DON MANUEL RUÍZ ROMERO
  - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
  - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS
- Grupo Vox:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
  - DON MARCOS SESMA MONTES

Excusan su asistencia DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN, del Grupo Socialista, y DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA, DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA, DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN y DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Popular.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 877932 TD10.02 - Acta PL-17/12/2024-17 22012025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AA172-4A440-2A713 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/01/2025 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B0989250FAE591EFD8C1AF4D4F51B7C8F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General por suplencia, VÍCTOR BARBERO DIEGUEZ, que suscribe la presente y da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, la Sra. Alcaldesa da el pésame, en nombre de toda la Corporación, a la edil Ana Sumariva García por el fallecimiento de su madre.

Acto seguido, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## ASUNTO PRIMERO: CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA MATILDE CABELLO SALAS AL CARGO DE CONCEJALA Y SOLICITUD DE PROVISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE VACANTE.

VISTA la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de 12/12/2024, que se reproduce:

*VISTO el escrito registrado de entrada el 12/12/2024 al número 15818, suscrito por DOÑA MATILDE CABELLO SALAS, concejala adscrita al Grupo Municipal Socialista, en el que expresa su renuncia al cargo citado.*

*VISTO el anuncio n.º 59.873 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 80 de fecha 02/05/2023, correspondiente a la proclamación de candidaturas a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en el que se constata que la candidata siguiente en la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), figurando en octavo lugar de la misma, es DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO*

*CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*

*Propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Tener por presentada la renuncia de DOÑA MATILDE CABELLO SALAS al cargo de concejala.*

*SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO, siguiente candidata en la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, figurando en octavo lugar de la misma.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Por la Presidenta se Somete a votación la propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: Tener por presentada la renuncia de DOÑA MATILDE CABELLO SALAS al cargo de concejala.**

**SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO, siguiente candidata en la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, figurando en octavo lugar de la misma.**

## ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS DE LOS SERVICIOS DE PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES, ESCUELA DE VELA Y CEMENTERIO, TANATORIO Y CREMATARIO, PARA 2025.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 11 de diciembre pasado, del tenor siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B0969250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C9F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

VISTA la propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda, que se reproduce a continuación:

“CONSIDERANDO, las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, establece las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario por los SERVICIOS DE PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES, SERVICIO DE ESCUELA DE VELA Y SERVICIO DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO. Todo ello en aplicación de lo establecido por el apartado 6.º del art. 20 del TRLRHL, en su redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la citada LCSP y disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción dada para la misma por la disposición final undécima de la ya citada Ley 9/2017 (LCSP).

CONSIDERANDO, que los expedientes elevados a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda deberán estar debidamente informados por la OGSP.

CONSIDERANDO, que el vigente Plan de Ajuste 2014-2032, aprobado al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 13.05.14 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos de 24.04.14. Dicho Plan de Ajuste fue nuevamente aprobado/adaptado, al amparo de lo establecido en el R.D.L 8/2013, de 28 de junio, vigente del año 2023 al 2040 y marco presupuestario correspondiente a los ejercicios 2025-2040, según Resolución de esta Tenencia de Alcaldía 2024/483 de fecha 13.03.24.

CONSIDERANDO, que los servicios públicos ya mencionados se ejercen por la entidad concesionaria del CONTRATO DE LA PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES y por las entidades explotadoras del Servicio de Escuela de Vela y del Servicio de Cementerio, Tanatorio y Crematorio (empresa mixta), tomándose para su revisión tarifaria, el ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO período interanual de agosto 2023 a agosto 2024, que conforme a lo publicado por el INE se corresponde con un incremento del 2,3%.

ORDENANZA	SERVICIO / CONTRATO	REVISIÓN TARIFAS
ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO y TANATORIO.	100 % del IPC
ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA	CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	100 % del IPC
ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VELA	CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDADES NAÚTICAS EN LA PLAYA DE LA JARA (CALLEJÓN DEL ESPADERO)	85 % del IPC

CONSIDERANDO, que con fecha 30.09.2024, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, con carácter provisional (inicial), la modificación de las Ordenanzas de Prestaciones Patrimoniales de carácter Público no Tributario citadas con anterioridad.

CONSIDERANDO, que a los efectos prevenidos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local fue publicado en el Boletín Oficial de Provincia, anuncio correspondiente al mencionado acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario correspondientes al ejercicio de 2025, sometiéndose el mismo, al trámite de información pública, durante un total de treinta (30) días hábiles, iniciándose el pasado día 21.10.24, día hábil siguiente a su publicación en el BOP n.º 202 de fecha 18.10.2024, anuncio número 162.670, habiendo finalizado el día 02.12.2024.

CONSIDERANDO, que durante el plazo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Grupo Municipal Popular con fecha 04.10.2024 (RGE 12.748).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 877932 TD10.02 - Acta PL-17/12/2024-17 22012025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AA172-4A440-2A713</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/01/2025 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B096250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C9F5EFC8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO, el informe emitido por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto.  
En base a todo lo antes expuesto, por el Teniente Alcaldesa Delegado Municipal del Área de Economía, Hacienda e Infraestructura, SE PROPONE al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos y consideraciones contenidas en el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, la modificación del ARTÍCULO 5 y disposición final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA (ANEXO I).

TERCERO.- Aprobar definitivamente, la modificación del CAPITULO III y disposición final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA (ANEXO II).

CUARTO.- Aprobar definitivamente, la modificación del CAPITULO VII.- TARIFAS y disposición final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO (ANEXO III).

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario del ejercicio 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página WEB municipal.

SEXTO.- Remitir a la Administración del Estado y/o al órgano competente correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: David González Barbé”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos y consideraciones contenidas en el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, la modificación del ARTÍCULO 5 y disposición final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA (ANEXO I).

TERCERO.- Aprobar definitivamente, la modificación del CAPITULO III y disposición final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA (ANEXO II).

CUARTO.- Aprobar definitivamente, la modificación del CAPITULO VII.- TARIFAS y disposición final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO (ANEXO III).

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario del ejercicio 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página WEB municipal.

SEXTO.- Remitir a la Administración del Estado y/o al órgano competente correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).  
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; CUATRO VOTOS EN CONTRA, del Grupo Popular; y DOS ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 877932 TD10.02 - Acta PL-17/12/2024-17 22012025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AA172-4A440-2A713</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/01/2025 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B0969250FAE591EFD8C1AFD4F51B7C9F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos y consideraciones contenidas en el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente, la modificación del artículo 5 y la disposición final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA (ANEXO I).

**TERCERO:** Aprobar definitivamente, la modificación del Capítulo III y la disposición final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA (ANEXO II).

**CUARTO:** Aprobar definitivamente, la modificación del Capítulo VII.- Tarifas y la disposición final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO Y CREMATORIO (ANEXO III).

**QUINTO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario del ejercicio 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página WEB municipal.

**SEXTO:** Remitir a la Administración del Estado y/o al órgano competente correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la ordenanzas o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

## ANEXO I: ARTÍCULO 5 Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA

### CAPÍTULO V.- CUOTAS

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTOS	AÑO 2025	TARIFA REDUCIDA 30% 2025
<i>Inscripción (cuota)</i>		
Abonado	36,43 €	25,50 €
Cursillistas no abonados	11,67 €	8,17 €
Individual*	51,02 €	35,71 €
Abonados de mañana hasta 15 horas y abonado juvenil (hasta 21 años y hasta las 16,00 h)*	38,97 €	27,28 €
Familiar*	72,88 €	51,02 €
Suplemento por hijo (entre 14 y 18 años)*	11,67 €	8,17 €
Pensionista horario (libertad horaria)*	37,93 €	26,55 €
Abonado Duo pensionista (dos pensionistas)*	50,03 €	35,02 €
<i>Natación dirigida:</i>		
<i>a) 2 días semana</i>		
Abonados	8,77 €	6,14 €
No abonados	37,93 €	26,55 €
<i>b) 3 días semana</i>		
Abonados	14,58 €	10,21 €
No abonados	43,72 €	30,61 €
<i>c) Natación y alquileres</i>		
Baño libre 1 día. No abonados	5,50 €	3,85 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B098250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C8F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

Baño libre 10 días. No abonados	37,93 €	26,55 €
Entrada inst. completa 1 día	10,19 €	7,14 €
Entrada inst. completa 10 días	87,46 €	61,22 €
Natación libre 3 días semana. No abonados	32,06 €	22,44 €
Natación libre 5 días semana. No abonados	42,12 €	29,49 €
Natación escolar 5 sesiones. No abonados	13,95 €	9,77 €
Natación escolar 1 sesión. No abonados	2,90 €	2,03 €
Alquiler calle 1 hora	43,72 €	30,61 €
Alquiler piscina completa 1 hora	216,55 €	151,58 €
<b>OTROS SERVICIOS</b>		
Alquiler sala fitness 1 hora	159,37 €	111,56 €
Alquiler sala multiusos 1 hora con luz	14,69 €	10,29 €
Alquiler sala multiusos 1 hora	10,23 €	7,16 €
<b>Hora Pádel:</b>		
Abonados	6,25 €	4,38 €
No abonados	17,55 €	12,28 €
<b>Hora Pádel con luz:</b>		
Abonados		
No abonados		
Emisión carnet nuevo	4,41 €	3,09 €
<b>Descuentos para colectivos programas definidos: 20%</b>		
Colectivo centro adultos, sin matrícula	33,61 €	23,53 €
Policías y bomberos (nado libre), sin matrícula	33,61 €	23,53 €
Waterpolo, sin matrícula	30,46 €	21,32 €
<i>Si se combina alguna actividad de natación con gimnasio, 50% descuento</i>		
<b>Actividades de gimnasio (máquinas, circuitos, spinning, cardiobox):</b>		
De 7:30 a 16:00 h (sólo máquinas)	39,50 €	27,65 €
De 8:30 a 22:30 h (completo)	51,23 €	35,86 €

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## ANEXO II: CAPÍTULO III Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA

### CAPÍTULO III.- TARIFAS

#### ARTÍCULO 3.-

CLASES	AÑO 2025
Clase Catamarán	
Particulares	37,08 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	97,66 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	160,63 €
Clase Optimist	
Particulares	12,35 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	30,87 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	74,11 €
Clase Windsurf y Kate - Surf	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B098250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C9F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

Particulares	30,87 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	74,11 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	123,54 €
<b>ALQUILER</b>	
<i>Tipo de embarcación</i>	
Windsurf 1 hora	18,54 €
Kate Surf 1 hora	30,87 €
Hidropedales 1 hora	14,80 €
Canoa - Kayak 1 hora	15,22 €
Windsurf 3 horas	37,08 €
Kate Surf 3 horas	61,77 €
Hidropedales 3 horas	24,68 €
Canoa - Kayak 3 horas	24,68 €
Windsurf 6 horas	55,56 €
Kate Surf 6 horas	92,66 €
Hidropedales 6 horas	37,08 €
Canoa- Kayak 6 horas	37,08 €
Windsurf 8 horas	75,31 €
Kate Surf 8 horas	112,40 €
Hidropedales 8 horas	55,62 €
Canoa - Kayak 8 horas	55,62 €

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO III: CAPÍTULO VII.- TARIFAS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO Y CREMATORIO**

**CAPÍTULO VII.- TARIFAS**

**ARTÍCULO 11.-**

Epígrafe 1. Derechos	Cuota 2025
<b>1.1 Concesión de nichos por 5 años</b>	
Nichos 1º Piso	272,76 €
Nichos 2º Piso	272,76 €
Nichos 3º Piso	272,76 €
Nichos 4º piso	264,05 €
Nichos 5º piso	123,84 €
<b>1.2 Concesión de nichos por 75 años</b>	
Nichos 1º piso sin osario	2.531,37 €
Nichos 1º piso con osario	3.052,52 €
Nichos 2º piso	2.903,62 €
Nichos 3º piso	2.680,26 €
Nichos 4º piso	2.394,81 €
Nichos 5º piso	2.084,65 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B096250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C9F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

<b>1.3 Concesión criptas por 75 años</b>	
Criptas 3 cuerpos sin osario	9.678,66 €
Criptas 6 cuerpos sin osario	18.985,16 €
Criptas 3 cuerpos con osario	12.135,59 €
Criptas 6 cuerpos con osario	23.898,95 €
<b>1.4 Concesión suelo para construc. de panteones a 75 años</b>	
Terreno para construcción panteón	22.335,42 €
<b>1.5 Concesión de columbarios a 75 años</b>	
Columbarios pisos 1 y 5	893,41 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.116,77 €
Columbario cripta para cenizas	3.052,52 €
Columbario jardín para cenizas	3.052,52 €
<b>Concesión de columbarios a 20 años</b>	
Columbarios pisos 1 y 5	302,20 €
Columbarios pisos 2 a 4	377,75 €
<b>Concesión de columbarios a 10 años</b>	
Columbarios pisos 1 y 5	185,96 €
Columbarios pisos 2 a 4	232,47 €
<b>Concesión de columbarios a 5 años</b>	
Columbarios pisos 1 y 5	104,61 €
Columbarios pisos 2 a 4	130,44 €
<b>1.6 Ampliaciones</b>	
Concesión nicho 5 a 75 años 1º piso	2.084,67 €
Concesión nicho 5 a 75 años 4º piso	2.084,67 €
Concesión nicho 5 a 75 años 5º piso	1.824,04 €
<b>1.7 Segunda concesión</b>	
2º Nicho 1º piso a 10 años	1.414,56 €
2º Nicho 4º piso a 10 años	1.414,56 €
2º Nicho 5º piso a 10 años	1.265,70 €
2º Nicho 1º piso a 75 años sin osario	2.531,37 €
2º Nicho 1º piso a 75 años con osario	3.052,52 €
2º Nicho 2º piso a 75 años	2.903,65 €
2º Nicho 3º piso a 75 años	2.594,64 €
2º nicho 4º piso a 75 años	2.382,45 €
2º Nicho 5º piso a 75 años	2.084,67 €
2º Columbario filas 1 y 5	893,41 €
2º Columbario filas 2 y 4	1.191,22 €
<b>1.8 Prenecesidad</b>	
Nicho 75 años 1º piso sin osario	3.573,66 €
Nicho 75 años 1º piso con osario	4.318,20 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B096250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C9F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

Nicho 75 año 2º piso	4.094,91 €
Nicho 75 años 3º piso	3.797,08 €
Nicho 75 años 4º piso	3.350,31 €
Nicho 75 años 5º piso	2.978,07 €
Columbarios pisos 1 y 5	1.191,22 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.786,83 €
Columbario cripta para cenizas 75 años	4.392,63 €
Columbario jardín para cenizas 75 años	4.392,63 €
1.9 Concesión nichos a 10 años por traslado del cementerio	
2º Nicho 1º piso a 10 años	1.265,70 €
2º Nicho 4º piso a 10 años	1.265,70 €
2º Nicho 5º piso a 10 años	1.116,77 €
<b>Epígrafe 2. Construcciones, reformas y ornamentaciones</b>	
2.1 Criptas	
Por licencia ornamentación o decoración	327,70 €
2.2 Construcción de panteones	
Sepulturas de 4 departamentos	31.312,48 €
Sepulturas de 6 departamentos	59.561,23 €
<b>Epígrafe 3. Conservación y limpieza</b>	
3.1 Cuota de mantenimiento	
Permanencia anual nicho	44,68 €
Permanencia anual cripta	141,46 €
Permanencia anual panteón	223,34 €
Permanencia anual capilla-mausoleo	372,25 €
Permanencia anual osario	22,36 €
Puntos de luz	134,00 €
<b>Epígrafe 4. Gestiones administrativas</b>	
4.1 Licencias	
Para trabajos en lapida (6 meses)	81,89 €
Obras menores en cualquier u.e. (6 meses)	67,01 €
Ejecución material panteones (s/presup.)	0,06 €
Renovación ejec. mat. Panteones (s/presup.)	0,03 €
4.2 Gestiones administrativas	
Mod. título mortis causa consanguin y beneficiario	74,45 €
Modificación título mortis causa cesión a 3.º	372,27 €
Modificación título inter vivos consanguin.	119,14 €
Modificación título inter vivos cesión a 3.º	595,63 €
Inscrip. modif. beneficiario en u.e.	37,23 €
Expedición título duplicado en u.e.	37,23 €
Tramitación expediente con desistimiento	29,73 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B098250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C9F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>

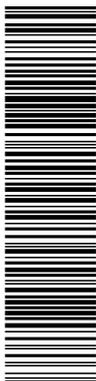


# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

<i>Epígrafe 5. Servicios cementerio</i>	
<i>5.1 Aperturas</i>	
<i>Unidades de enterramiento</i>	37,23 €
<i>Unidades e. con cadáver inhumación y/o reihumación restos y/o cenizas</i>	461,56 €
<i>5.2 Inhumaciones</i>	
<i>Inhumaciones nicho</i>	223,34 €
<i>Inhumaciones cripta</i>	335,07 €
<i>Inhumaciones panteón</i>	446,71 €
<i>Inhumaciones restos/nicho/osario</i>	134,00 €
<i>Inhumaciones fosa común (por caja)</i>	163,79 €
<i>5.3 Reihumaciones</i>	
<i>Reihumación de restos (unidad)</i>	74,45 €
<i>Reihumación de cenizas (unidad)</i>	44,68 €
<i>Reihumación de cadáver</i>	1.414,56 €
<i>5.4 Exhumaciones</i>	
<i>Exhumación de restos (unidad)</i>	232,29 €
<i>Exhumación de restos reducidos (unidad)</i>	111,68 €
<i>Exhumación de cenizas (unidad)</i>	67,01 €
<i>Exhumación de cadáver</i>	1.853,83 €
<i>Exh. de restos-cenizas de u.e. con cadáver no aislado</i>	503,27 €
<i>Exh. de restos preparados de cualquier u.e.</i>	516,71 €
<i>5.5 Preparaciones</i>	
<i>En nicho con un resto</i>	260,57 €
<i>En nicho con 2 o más restos</i>	409,50 €
<i>Preparación de un espacio en panteón</i>	446,71 €
<i>Preparación de 2 espacios en panteón</i>	707,30 €
<i>Preparación de 3 espacios o más en panteón</i>	967,86 €
<i>5.6 Reducción</i>	
<i>Reducción de restos, unidad</i>	17,85 €
<i>5.7 Servicio ornamentación y limpieza</i>	
<i>Servicio ornamentación y limpieza por servicio</i>	17,85 €
<i>Epígrafe 6. Servicios cremación</i>	
<i>6.1 Cremación</i>	
<i>Cremación cadáver</i>	856,19 €
<i>Vertido cenizas en Jardín Monte de los Olivos (incluye espacio en muro, placa en cerámica gravada y colocación)</i>	223,34 €
<i>Vertido de cenizas en pebetero (sin grabación)</i>	89,35 €
<i>6.2 Incineración</i>	
<i>Incineración de resto/miembro/feto</i>	446,71 €
<i>Incineración restos patológicos por caja</i>	722,19 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B098250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C9F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

Incineración de restos preparados	573,28 €
6.3 Urnas	0,00 €
Urna cenizas tipo A	134,00 €
Urna cenizas tipo B	178,70 €
Urna cenizas modelo libros de resina	253,13 €
Urna cenizas modelo libros de resina (med)	208,49 €
Urna cenizas modelo columna de resina	253,13 €
Urna cenizas modelo columna de resina (med)	208,49 €
Urna cenizas modelo Alabastro	193,56 €
Urna cenizas modelo Estano	366,29 €
Cuadro urna	268,00 €
Porta Fotos urna	208,49 €
Urna cenizas modelo camelia piedra clara	200,99 €
Urna biodegradable (oblig. en custodia de cenizas)	268,00 €
Mini urna de Joyería modelo Alba	223,34 €
Mini urna de Joyería modelo Eden	230,78 €
Mini urna de Joyería modelo Inocencia	297,79 €
6.4 Relicarios	
Relicario tipo 1	99,27 €
Relicario tipo 2	141,50 €
6.5 Bolsa	
Bolsa para urna	29,78 €
Bolsa para relicario	14,93 €
Epígrafe 7. Servicios tanatorio	
7.1 Tanatosalas	
Tanatosalas hasta 24 h.	536,07 €
Tanatosalas 12 h. mas o fracción	268,05 €
7.2 Tanatopraxia	
Sala de autopsias	229,29 €
Sala de sanidad mortuoria	134,00 €
Sala de adecuación estética	89,35 €
Acondicionamiento cadáver	74,42 €
Sala y material extracción marcapaso	223,34 €
Utilización sala embalsamamiento	759,41 €
Utilización sala para cierre féretro (traslados)	148,92 €
7.3 Conservación	
Conservación cadáver (día o fracción)	265,05 €
7.4 Depósito	
Depósito cadáver (24 h. o fracción)	163,78 €
Consigna restos o unidad (24 h. o fracción)	131,01 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B098250FAE591EFD8C1AF4DAF51B7C9F5E9C8BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

Depósito de cenizas por urna (24 h. o fracción)	13,43 €
7.5 Espacio de culto	
Utilización capilla para exequias	164,15 €
7.6 Otros servicios	
Conducción cadáver	89,35 €
Manipulado de flores	56,58 €
Pliego de firmas	33,18 €
Libro de firmas M1	74,42 €
Libro de firmas M2	126,58 €
Placas identificativas	26,78 €
Epígrafe 8. Servicios marmolistería	
8.1 Lapidas nicho	
Colocación lápida.	141,31 €
Lápida en granito con portada para nicho nuevo.	513,70 €
Lápida en granito con portada, marco acero inox y cristal para nicho nuevo	573,28 €
Recolocación lapida. 53,17 €	65,75 €
8.2 Lapidas criptas	
Colocación lápida.	379,71 €
Lápida en granito con portada nicho nuevo.	1.786,83 €
Recolocación lápida.	163,78 €
8.3 Lapidas columbario	
Colocación lápida	111,65 €
Lápida de puerta para columbario	437,78 €
Lápida de parche para columbario	364,78 €
Recolocación lápida	59,58 €
8.4 Inscripciones	
Inscripción en lápida	198,07 €
Inscripción en cripta	245,72 €
Inscripción en Jardín Monte de los Olivos	172,71 €
Placa inscripción columbario jardín	200,99 €
Placa inscripción columbario cripta	200,99 €
Inscripción duplicado por perdida nicho	23,82 €
Inscripción duplicado por perdida columbario	23,82 €
Inscripción duplicado por perdida panteón	47,64 €
8.5 Imágenes	
Imagen bronce San Anton Abad	260,57 €
Imagen bronce Corazón de Jesus	111,65 €
Imagen bronce Virgen del Carmen	111,65 €
Imagen bronce Cristo crucificado	67,00 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 877932 TD10.02 - Acta PL-17/12/2024-17 22012025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AA172-4A440-2A713</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/01/2025 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 877932 AA172-4A440-2A713 B096250FAE561EFD8C1AF4DAF51B7C9F5E9C6BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 17 de diciembre de 2024

Imagen bronce cruz simple	41,72 €
---------------------------	---------

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos, de lo que, como Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente